

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LOS MUNICIPIOS DE CHIMA, LORICA, MOMIL, PURISIMA, SAN ANDRES Y SAN ANTERO.

Entre los suscritos a saber: **MARTHA SAENZ CORREA** identificada con c.c. No. 34.981.289 de Montería, actuando en calidad de Gobernadora del Departamento de Córdoba debidamente facultada y autorizada mediante ordenanza No. 10 del 2008, por una parte a quien en adelante denominaremos **EL DEPARTAMENTO** y, por la otra, **MARJORRE MONTAÑO CRUZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25'890076 de Chimá, en su calidad de Alcalde del Municipio de Chimá, identificada con el NIT. Número 800.148.150-1, debidamente facultada por el Concejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. -005 del 19 de mayo del 2008; **ULISES ADALBERTO SANCHEZ GENES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.087.283 de Cartagena, en su calidad de Alcalde del Municipio de Loricá, identificado con el NIT. Número 800.096.758-8, debidamente facultado por el Concejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. 003 del 14 de febrero de 2008, **SAMARA ROMERO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50'882.272 de Momil, en su calidad de Alcalde del Municipio de Momil, identificada con el NIT. Número 800 096 762-8, debidamente facultada por el Concejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. 001 del 28 de Febrero de 2008; **NESTOR LEMUS PATERNINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15'683.581 de Purísima, en su calidad de Alcalde del Municipio de Purísima, identificado con el NIT. Número 800.079.062-7, debidamente facultado por el Concejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. 001 del 19 de Enero de 2008; **GUIDO SIBAJA ALEAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.059..562 de San Andrés de Sotavento Córdoba, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Andrés de Sotavento, identificado con el NIT. Número 800.075.239-1, debidamente facultado por el oncejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. 001 del 14 de febrero de 2008; **LORMANDY MARTINEZ D**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'059.562 de San Andrés de Sotavento, en su calidad de Alcalde del Municipio de San Antero, identificado con el NIT. Número 800.096.781-8, debidamente facultado por el Concejo Municipal de ese municipio, mediante Acuerdo No. 003 del 18 de Enero de 2008; quienes para efectos de este convenio se denominarán **LOS MUNICIPIOS**, *Y teniendo en cuenta que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Gestión Empresarial - Vice Ministerio de Agua Potable y Saneamiento, considera jurídicamente viable la celebración de este convenio de apoyo financiero, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan Departamental de Agua y Saneamiento, y respaldado por el Ministerio en el oficio de Junio 8 de 2008, en el cual dice, "Que acorde con los procesos de libre competencia de oferentes que adelantaron las Empresas Aslo S.A. E.S.P., Ercas S.A. E.S.P. y Acuesan S.A.E.S.P., para la vinculación de un operador especializado con inversión para la operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, el Departamento de Córdoba se comprometió en el pliego de condiciones de la convocatoria pública a efectuar un aporte en dinero con destino a obras de beneficio conjunto de los municipios que hacen parte del proyecto", de lo que se concluye que jurídicamente es viable la celebración de este convenio ya que se ajusta a los compromisos asumidos por el Departamento y a los ya citados municipios para el Regional;* hemos decidido celebrar el presente convenio de apoyo financiero, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el agua potable y el saneamiento básico, como servicios públicos prioritarios consagrados en la Carta Política de 1991, son inherentes a la finalidad social del Estado. Por ello su

prestación a la población se debe garantizar en forma continua y con las calidades requeridas, con el objetivo de solucionar las necesidades insatisfechas de la comunidad respecto de los servicios de acueducto y saneamiento básico. 2) Que la Constitución Política define el papel de los municipios, los departamentos y la Nación en cuanto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios tanto de acueducto como de saneamiento básico, donde los primeros tienen la responsabilidad en la prestación eficiente de los mismos. 3) Que el DEPARTAMENTO está interesado en avanzar en el proceso de reforma del sector de agua potable y saneamiento básico y uno de los mecanismos esenciales para desarrollar y consolidar las transformaciones que adquiere el sector y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de toda la población, es brindar asistencia técnica y apoyo financiero adecuado y oportuno a los municipios para mejorar la gestión empresarial de las entidades responsables de los servicios y garantizar la calidad de las inversiones. 4) Que el gobierno nacional incluyó en el Plan Nacional de DESARROLLO la política de los planes departamentales de agua potable y saneamiento como prioritaria para el cuatrienio y mediante el documento Conpes 3463 del 2007, se establecieron los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo, lo que se constituye en la estrategia principal para la implementación de la política sectorial del gobierno nacional. 5) Que **EL DEPARTAMENTO** enmarcado dentro su Política del Plan Departamental de Agua y Saneamiento ha acompañado el proceso de vinculación de un Operador Especializado con Inversión para el Regional ERCA conformado por los Municipios de Lórica, Momil, Chimà, San Antero, San Andrés de Sotavento y Purísima, a través de las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P. 6) Que los citados municipios a través de las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P. adelantaron convocatoria pública 2007 para la vinculación de un Operador Especializado con Inversión para la operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; proyecto en el cual el DEPARTAMENTO se comprometió con un aporte financiero por la suma de Tres Mil Millones de Pesos (\$3.000.000.000) para la ejecución de obras que se encuentren incluidas en el Plan de Obras e inversiones presentado por el proponente seleccionado mediante convocatoria pública 2007. En virtud de lo anterior, el **DEPARTAMENTO** suscribe con **LOS MUNICIPIOS** el presente convenio de apoyo financiero, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** En virtud del presente convenio el **DEPARTAMENTO** se compromete a efectuar un aporte financiero para la ejecución de obras de infraestructura incluidas en el Plan Departamental de Agua - PDA, en los municipios de Santa Cruz de Lórica, San Antero, Purísima de la Concepción, Chimà, Momil, San Andrés de Sotavento del Departamento de Córdoba. **PARAGRAFO:** Las obras de infraestructura incluidas en el Plan Departamental de Agua serán las que se definan en el Plan de Obras e Inversiones del contrato de operación con inversión que suscriban las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR. VALOR Y GIRO DE LOS RECURSOS:** El valor del presente convenio es la suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.000), (C.D.P. No.1255 de 2008), los cuales serán girados por el **DEPARTAMENTO** al Encargo Fiduciario que constituya el Operador Especializado. "Aguas del Sinu S.A. E.S.P con Inversión seleccionado por las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P., una vez reciba la comunicación oficial por parte del Operador Especializado " Aguas del Sinu" S.A. E.S.P. en la cual se indicará el numero de la subcuenta definida para el manejo de los recursos financiero que aporta el **DEPARTAMENTO**. **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LOS MUNICIPIOS:** Se comprometen a: 1) Verificar que el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

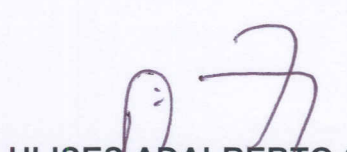
Operador Especializado "Aguas del Sinu" S.A. E.S.P. con Inversión seleccionado mediante convocatoria pública 2007 adelantada por las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P. constituya el encargo fiduciario, el cual estará amparado por póliza de cumplimiento exigido en el pliego de condiciones y notifique al **DEPARTAMENTO** el numero de subcuenta para el manejo de los recursos aportados por este. 2) A cumplir con las obligaciones a cargo de los **MUNICIPIOS** establecidas en el contrato de operación con Inversión que suscriban las empresas ERCA S.A. E.S.P., ASLO S.A. E.S.P. y ACUESAN E.S.P. con el Operador Especializado con Inversión. **CLAUSULA CUARTA.- DURACION:** El presente convenio tendrá una duración de Un (1) año contados a partir de la firma y legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA.- SUPERVISION:** La Supervisión de este convenio será ejercida por el Secretario de Infraestructura. **CLAUSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA SEPTIMA.- PUBLICACION:** los **MUNICIPIOS** se obliga a la publicación del presente Convenio en la Gaceta Departamental. **CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION:** Las partes manifiestan que el presente convenio puede darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. De común acuerdo. 2. Por el **DEPARTAMENTO**, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte de los **MUNICIPIOS**. **CLAUSULA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de éste convenio todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Así como el oficio remitido por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial de junio 8 de 2008. Para constancia se firma a los ----días del mes de junio de 2008, en la ciudad de Montería,

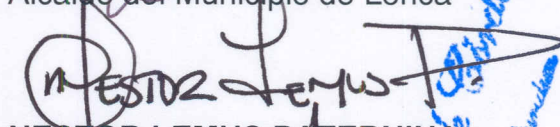

MARTHA SAENZ CORREA
Gobernadora


MARJORRE MONTANO CRUZ,
Alcalde del Municipio de Chimá


SAMARA ROMERO SUAREZ
Alcalde del Municipio de Momil


GUIDO SIBAJA ALEAN
Alcalde del Municipio San Andrés


ULISES ADALBERTO SANCHEZ GENES
Alcalde del Municipio de Lorica


NESTOR LEMUS PATERNINA
Alcalde del Municipio de Purísima


LORMANDY MARTINEZ D
Alcalde Municipio de San Antero